



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

## CONSEJO DE GOBIERNO – SESIÓN ORDINARIA DE 23/07/2010

### PUNTO 8.- PROPUESTA DE REGLAMENTOS DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS FIN DE CARRERA

#### ANEXO 12

### **REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS FIN DE CARRERA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE CÓRDOBA**

**Aprobado en Junta de Facultad de 16/II/2010. Modificado en sesión de 7/VII/2010.  
Aprobado en Consejo de Gobierno de 23/VII/2010**

1º En cada titulación se otorgará premio extraordinario fin de carrera a los alumnos/as que hayan obtenido los mejores expedientes, adjudicándose, como máximo, un premio por cada 65 estudiantes egresados o fracción.

2º Para la obtención de la nota correspondiente, se tendrán en cuenta las asignaturas troncales, obligatorias y optativas.

3º La obtención de dicha nota media se efectuará conforme a lo dispuesto en el art. 5.3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

Los resultados obtenidos por el alumno/a, en cada una de las materias del plan de estudios, se calificará en función de la escala numérica de 0 a 10 que se indica en el art. 5.4 del Real Decreto previamente citado.

4º Los premios extraordinarios fin de carrera se concederán anualmente. Para su concesión, en el mes de octubre de cada año, la Secretaría del Centro hallará la nota media del expediente de todos aquellos estudiantes que hayan concluido sus estudios en las convocatorias de diciembre, enero, febrero, junio o septiembre del curso académico anterior.

5º Ante la eventualidad de que se produzca empate en la nota media de los mejores expedientes académicos, se concederá al alumno/a que haya superado, en primera convocatoria, un mayor número de asignaturas en la convocatoria oficial de febrero (asignaturas de primer cuatrimestre) y junio (asignaturas anuales y de segundo cuatrimestre).

En caso de persistir el empate, la Junta de Facultad nombrará un tribunal compuesto por el Decano, el Secretario y tres profesores, elegidos mediante sorteo entre quienes hayan impartido docencia en estos estudios durante los cinco cursos académicos anteriores.

El tribunal convocará a los candidatos para la realización de una prueba escrita sobre cuestiones genéricas vinculadas a las materias cursadas, que sus miembros por consenso decidan.

Publicadas las calificaciones, se indicará el lugar, día y hora en que los interesados pueden revisar sus ejercicios.

6º Una vez aprobados los premios por la Junta de Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, el Secretario de ésta elevará la propuesta de concesión de los premios al Consejo de Gobierno de la Universidad para su aprobación, reconocimiento definitivo e incorporación en el expediente académico del alumnado premiado.

7º De conformidad con lo establecido en el art. 121 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de Córdoba, a los estudiantes que obtengan premio extraordinario de fin de carrera en la Universidad de Córdoba se les eximirá del precio público administrativo de expedición del título, siendo cargado al fondo específico de la Universidad que al efecto se determine.